



CÓDIGO ÉTICO DE LAS ASOCIACIONES Y GRUPOS QUE COMPONEN FAUDAS

Federación Estatal de asociaciones de personas afectadas por las drogas, el VIH y grupos afines.

CONTENIDO DEL CÓDIGO ÉTICO:

PRIMERA PARTE

1. IDENTIDAD DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS/AS DE DROGAS Y AFECTADOS.

El mundo de las Asociaciones de Usuarios/as de Drogas y Afectados por el consumo de drogas se caracteriza por la pluralidad y diversidad de los miembros que la forman, de las que se derivan otros rasgos:

Suponen una gran riqueza social que refleja el interés de múltiples sectores de la sociedad por la situación de los usuarios/as, ex-usuarios/as de drogas y todos aquellos afectados por las consecuencias del consumo de drogas (VIH, Sida y otras enfermedades, etc.)

Aportan concepciones, estilos y prácticas distintas a las ya existentes y, en muchas ocasiones complementarias.

Se dirigen a colectivos sociales diversos, a los que informan y sensibilizan sobre los problemas de las personas afectadas por el consumo de drogas, VIH, Sida y otras enfermedades y situaciones. Se pretende así que todas las personas puedan encontrar alguna referencia cercana a sus inquietudes. Representan una suma de esfuerzos a favor de la solidaridad.

1.1 CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS/AS.

Las Asociaciones de afectados por las drogas forman parte del movimiento asociativo de la sociedad civil.

Las características esenciales de las Asociaciones de afectados por las drogas son:

- a) Organizaciones estables que disponen de un grado mínimo de infraestructura, no se trata de campañas, ni de simples actividades espontáneas. Deben poseer personalidad jurídica y capacidad legal de acuerdo con la normativa vigente.
- b) No poseer ánimo de lucro. La totalidad de los ingresos obtenidos deben beneficiar a la población a la que van destinados los objetivos de las Asociaciones, ser utilizados en actividades de educación, información, reducción y prevención de daños y, en último lugar, ser destinados al funcionamiento de la propia organización.
- c) Trabajar activamente en el campo de la colaboración entre otras Asociaciones y Organizaciones que persigan fines similares a los nuestros.
- d) Tener una voluntad de cambio o de transformación social, participando activamente en la mejora de la sociedad mediante propuestas favorecedoras de una mejora en la calidad de vida de los grupos afectados por los problemas asociados al consumo de drogas.
- e) Poseer respaldo y presencia social. Deben gozar de un comprobado apoyo en la sociedad, así como de una presencia activa en medio de ella. Este respaldo social se manifiesta de diversas formas: el apoyo económico mediante donaciones o cuotas, la capacidad de

movilizar trabajo voluntario; la participación activa en redes con presencia social, el contacto con otras organizaciones locales, etc.

- f) Tener independencia. Las Asociaciones de afectados por las drogas deben tener autonomía económica, institucional y decisoria respecto de cualquier instancia gubernamental, intergubernamental o cualquier otra ajena a la institución. Esto implica que las Asociaciones no deben estar sujetas a ningún control, no ser correa de transmisión de ningún partido político, dependencia orgánica u organizativa de entidades públicas o grupos empresariales; deben poseer capacidad de fijar libremente sus objetivos, estrategias, elección de contrapartes, etc.
- g) Las asociaciones que han sido creadas, apoyadas o fomentadas por otra institución deben estar legalmente diferenciadas y mantener una capacidad de decisión propia sin interferencias. Las Asociaciones con algún tipo de relación con otras instituciones (tales como partidos políticos, instituciones públicas, religiosas, sindicatos, empresas, ongs, centros de atención a las drogodependencias ...) deberán hacer pública dicha relación.
- h) Si son parte de una organización internacional deben acreditar, al menos, una autonomía suficiente en las decisiones relacionadas con la Junta Gestora.
- i) Poseer recursos, tanto humanos como económicos, que provienen de la solidaridad, de donaciones públicas y privadas, de trabajo voluntario o semejantes.
- j) Actuar con mecanismos transparentes y participativos de elección o nombramiento de sus cargos, promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En particular los miembros de las Juntas Gestoras o equivalentes serán voluntarios, sin perjuicio de las compensaciones oportunas originadas por los gastos derivados de sus cargos.
- k) Ser transparentes en su política, en sus prácticas y en sus presupuestos. Esto supone la obligación de publicar documentación cuantitativa y cualitativa, así como facilitar el control externo de sus actividades y recursos.
- l) Estar basadas y articuladas en torno a los fines de solidaridad y cooperación, esto implica la necesidad de que los principales objetivos de las Asociaciones sean coherentes y consecuentes con estos.

1.2. CONSENSO BÁSICO EN TORNO A ALGUNOS CONCEPTOS

Las Asociaciones de Usuarios/as, ex-usuarios/as de Drogas y afectados poseen un objetivo común, dentro de una cierta amplitud, acerca de algunos conceptos básicos que constituyen su campo de trabajo y que orientan los principios con los que actúan: mejorar la calidad de vida de los usuarios/as y ex-usuarios/as de drogas, así como de las personas afectadas por el VIH-Sida y otros problemas asociados al consumo de drogas y aceptación e integración social de todos ellos.

Las Asociaciones de usuarios/as, ex-usuarios/as y afectados por el problema de las drogas intentan fomentar un proceso de cambio social que, surgido de la voluntad colectiva, requiere la organización participativa y el uso democrático del poder de los miembros de una comunidad. El desarrollo, así entendido, crea condiciones de igualdad que abren más y mejores oportunidades de vida a cualquier ser humano para que despliegue todas sus potencialidades.

Las Asociaciones luchan por erradicar la situación de privación de los elementos esenciales para que los usuarios/as, ex-usuarios y afectados por VIH-Sida y otros problemas asociados al consumo de drogas vivan y se desarrollen con dignidad física, mental y espiritual, teniendo en cuenta sus necesidades.

2. CAMPOS DE TRABAJO DE LAS ASOCIACIONES.

El trabajo que las Asociaciones realizan pretende actuar contra los motivos que originan situaciones de desigualdad, discriminación y marginación que sufre el colectivo de usuarios/as, ex-usuarios y afectados por VIH-Sida.

Para ello, es necesario analizar las causas de sus problemas, mantener un diálogo fluido y constante con otras Asociaciones, teniendo siempre en cuenta las prioridades y el protagonismo de los beneficiarios de este trabajo.

La colaboración con otras Asociaciones debe traducirse en una cooperación basada en la reciprocidad y el respeto para emprender objetivos comunes. Esta colaboración puede ser de varios tipos:

Apoyo y asesoría técnica y organizativa.

Fomento de la cooperación, para compartir experiencias y mejorar la eficacia.

Seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas, para conocer su impacto real.

Las Asociaciones que trabajan en este ámbito dan apoyo a poblaciones afectadas por los problemas ya explicados anteriormente y que provocan daños, perjuicios, deterioro de la salud y pérdida de los servicios comunitarios básicos, así como trabajar en el campo de la prevención, información y educación sobre el tema.

Las acciones emprendidas por las Asociaciones deben ir acompañadas de iniciativas de denuncia y de presión política.

2.1. Sensibilización y educación:

Esta actividad es un proceso activo y creativo que promueve un cambio de actitudes y comportamiento en la sociedad, fomentando los valores de justicia y solidaridad.

Con la sensibilización y la educación las Asociaciones pretenden:

Mantener a la opinión pública informada de la realidad que viven estos colectivos.

Fomentar en la opinión pública un ambiente de comprensión y respeto.

Estas acciones se concretarán en publicaciones, cursos de formación, foros de discusión etc.

2.2. Incidencia política.

Se entiende por incidencia política el conjunto de acciones de información, diálogo, presión y/o denuncia (mediante movilización social, participación en órganos representativos, etc.) que las Asociaciones han de realizar, destinadas a personas e instituciones públicas, así como a colectivos y entidades privadas con capacidad de decisión

3. CRITERIOS GENERALES DE RELACIÓN DE LAS ASOCIACIONES.

3.1. Las relaciones con otras asociaciones.

Las Asociaciones deben trabajar en estrecha colaboración con otras organizaciones que persigan fines similares, como las organizaciones que trabajan la exclusión social, la igualdad de género, la defensa de los derechos humanos, etc.

Sus actuaciones deben fomentar la construcción de tejido social local y en ningún caso provocarán un deterioro del mismo, por lo que siempre deben vigilar que no se produzcan efectos secundarios en este sentido.

La relación entre Asociaciones no se limitará exclusivamente al ámbito de proyectos, sino que tenderá a incorporar la reflexión y el análisis conjunto, el intercambio de experiencias, el establecimiento de estrategias conjuntas o el desarrollo de campañas de sensibilización y denuncia.

Las Asociaciones para alcanzar sus objetivos, procurarán trabajar de modo coordinado y con espíritu de colaboración con otras organizaciones, evitando el trabajo aislado, la competitividad entre ellas y la duplicidad de las tareas.

Nunca llevarán a cabo ninguna crítica ni denuncia contra otras organizaciones sin explicar los motivos y señalar las instituciones a las que se refieren.

3.2. El trabajo de la Federación de las Asociaciones debe tener las siguientes características:

Respetar la autonomía de objetivos, medios humanos y financieros, así como la filosofía de cada Asociación miembro.

Facilitar la comunicación entre las Asociaciones e informar sobre los temas de interés común para las mismas.

Favorecer actuaciones conjuntas entre las Asociaciones.

Promover el estudio y debate conjuntos sobre los principios, actuaciones, objetivos, planteamientos, entre otros, en el ámbito de las asociaciones que forman la federación.

3.3. Relación con donantes privados.

Las Asociaciones velarán por que la procedencia de las donaciones que reciban no impida su libre actuación y no supongan obstáculo alguno para la consecución de los objetivos que le son propios.

En el tema de patrocinios, mecenazgos, sponsorizaciones, queremos defender, los principios éticos y valores propios del movimiento asociativo, introduciendo las necesarias rectificaciones sin que esto implique renuncia alguna a lo sustantivo y esencial, teniendo un exquisito cuidado con los fondos privados para el patrocinio de nuestras organizaciones. Esto guarda estrecha relación con la “venta” de nuestros logotipos, de nuestras marcas, etc.

Se priorizan una serie de valores que han de ser defendidos a nivel de señas de identidad, en el tema de dilucidar las sponsorizaciones:

- 1 - Intencionalidad transformadora al actuar de una manera pública

2 - Defensa de la autonomía y de la independencia haciendo especial hincapié en que la independencia no significa neutralidad: no se puede ser neutral ante lo que pasa en política en el mundo; existe una obligación de definirse y que esa defensa ha de darse dentro de un marco de relaciones adecuado con los sectores político y empresarial.

3 - Defensa de los valores de la democracia participativa

4 - Defensa de la economía social

Faudas se compromete a no aceptar financiación de aquellas entidades involucradas en procesos de lavado de dinero, ni de aquellas que exploten niños, ancianos, indígenas o que estén en proceso de investigación por violación de los derechos humanos.

Se respetará siempre la voluntad de los donantes en lo que se refiere al destino final de sus fondos. Darán cumplimiento al derecho de éstos a recibir la correspondiente certificación de la donación.

Deberán definir con precisión lo que entienden por socios y/o colaboradores cada vez que difundan documentos oficiales con datos relativos a estos conceptos.

4. CRITERIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES.

4.1. Transparencia en la gestión.

Las Asociaciones deberán actuar en todo momento conforme a la Ley.

La gestión de las Asociaciones deberá ser responsable y leal, buscando en todo momento el logro de los objetivos de la Federación.

Las Asociaciones, como organizaciones al servicio de la sociedad, deben facilitar a todo aquel que lo solicite las memorias de actividades y económicas de la entidad.

Las Asociaciones publicarán anualmente una memoria con información sobre sus actividades, programas, recursos y órganos de gobierno.

4.2. Recursos económicos.

Toda la actividad de captación de fondos que realicen las Asociaciones se ajustará al marco legal, así como a los principios éticos establecidos en este código, especialmente en lo referente al epígrafe 5 "Pautas comunicativas, publicidad y uso de imágenes."

Todas las actividades de captación de fondos deberán ser veraces y evitar mensajes engañosos, describir correctamente la identidad de la organización, hacer llamadas a las que la organización vaya a poder responder adecuadamente y evitar el uso de tácticas de presión o culpabilizadoras.

Las Asociaciones deberán adjuntar las cuentas económicas a la memoria que anualmente se realice y darán conocimiento de los datos económicos a sus socios y donantes.

Las Asociaciones habrán de hacer pública la distribución de sus gastos, especificando las cantidades destinadas a gastos de administración, así como la definición de los conceptos incluidos en el cálculo de dichos gastos.

4.3. Recursos humanos.

Se respetará escrupulosamente la legalidad vigente cuando la relación entre las Asociaciones y las personas que aportan su trabajo sea de tipo laboral.

Las Asociaciones deberán adoptar las medidas necesarias para evitar que se produzca cualquier discriminación o exclusión de participar en la misma por razón de etnia, género, nacionalidad o religión. Así mismo, es conveniente que las Asociaciones desarrollen reglamentos internos que garanticen la igualdad de género y participación de las minorías en la institución.

Las Asociaciones definirán claramente las relaciones con el personal voluntario, estableciendo sus condiciones y respetando los derechos de aquel.

Cuando la relación sea entre Asociaciones y personas con obligaciones dentro de la Administración Pública, se respetarán las normas de ésta y los derechos otorgados por ella a dichas personas.

En ningún caso los cometidos que realice el personal colaborador social entrarán en conflicto con los cometidos susceptibles de ser realizado por el personal laboral.

Serán públicos los datos referidos al número total de personas (remuneradas y no remuneradas) al servicio de cada Asociación.

5. PAUTAS COMUNICATIVAS, PUBLICIDAD Y USO DE IMÁGENES.

La comunicación para las Asociaciones es un instrumento de sensibilización, información y educación y deberá servir para:

Promover la toma de conciencia sobre los problemas del colectivo de afectados; conocer y comprender las causas y sus posibles soluciones.

Aumentar la voluntad de participación ciudadana, fomentando el debate público necesario para impulsar políticas correctas en los temas relacionadas con nuestro colectivo.

Los mensajes deben velar por evitar toda clase de discriminación (racial, sexual, cultural, religiosa, socioeconómica...).

Evitar los mensajes e imágenes catastrofistas, idílicas, generalizadoras y discriminatorias.

SEGUNDA PARTE.

DIFUSIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.

1. APLICACIÓN.

Las Asociaciones miembros de la Federación deberán suscribir formalmente el código ético, para lo que se abrirá un plazo suficiente. Aquellas que no deseen firmarlo causarán baja en la Federación. Éstas podrán presentar a la Junta Gestora una justificación de los motivos para no suscribir dicho código y aquella tendrá la facultad de considerar la particularidad, debiendo ser ratificado en Asamblea.

Se abrirá posteriormente un plazo para que las Asociaciones suscriptoras realicen las adaptaciones internas necesarias en sus estatutos, órganos, métodos, presupuestos, etc., para adecuarse al contenido del código.

2. DIFUSIÓN.

La difusión del código tiene como objetivos:

- Clarificar el concepto, los objetivos y las actuaciones de las Asociaciones.
- Garantizar los principios de transparencia, democracia interna y austeridad en la actuación de las Asociaciones.
- Dar a conocer a la sociedad española los criterios de actuación aceptados consensuadamente por las Asociaciones.

El código ético de la Federación deberá ser conocido por:

- Las Asociaciones firmantes del mismo.
- Los socios y colaboradores (de cualquier tipo) que deseen conocerlo.
- Las administraciones públicas que colaboren con las Asociaciones y todas aquellas otras que los deseen.
- Los medios de comunicación, empresas y cualquier otra institución que colabore habitualmente con las Asociaciones.
- La opinión pública en general.

La responsabilidad de la difusión del Código recae en la Federación y en las propias Asociaciones suscriptoras.

3. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.

Con el fin de garantizar el correcto seguimiento y cumplimiento del código ético por parte de las Asociaciones suscriptoras, se creará una comisión de seguimiento del mismo.

- Las funciones de la comisión de seguimiento del Código serán:
- Fomentar la difusión y conocimiento del Código.
- Promover su seguimiento por parte de las Asociaciones.
- Velar por su cumplimiento entre las Asociaciones suscriptoras.
- Interpretar el Código y asesorar a las Asociaciones en su aplicación-

Dicha comisión estará compuesta por al menos tres miembros elegidos por la Asamblea General: (el Presidente de la Federación y dos miembros de las Asociaciones.)

La comisión podrá actuar por iniciativa propia, a petición de la Junta Gestora de la Federación o cuando cualquier otra Asociación presente una información concreta de incumplimiento del Código.

La comisión podrá realizar recomendaciones o propuestas dirigidas al conjunto de las Asociaciones sobre aspectos del código que considere deben ser tenidos especialmente en consideración.

Cuando actúe con relación a una Asociación concreta la comisión deberá:

Establecer un diálogo extenso con la Asociación atendiendo las razones expuestas por ésta.

Como fruto de este diálogo la comisión podrá proponer recomendaciones a esa Asociación con el fin de adecuar su actividad al código.

Cuando existan dificultades en el diálogo o se produzca un incumplimiento reiterado de las recomendaciones, la comisión podrá hacer públicas entre las Asociaciones federadas las recomendaciones realizadas a esa Asociación.

En el caso extremo de producirse una desconsideración hacia la comisión (no atención a las consultas de diálogo de la comisión, no entrega injustificada de la información solicitada...) o un reiterado incumplimiento del código la comisión podrá proponer sanciones (incluidas la expulsión de la Federación) a la Junta Gestora que deberá decidir al respecto. Las sanciones deberán ser ratificadas (si así lo solicita la Asociación afectada) por la Asamblea General.